



REF.: APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MANTENCION DE INFRAESTRUCTURA DE OFICINA REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES.

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/109

PUNTA ARENAS, 02 de Mayo de 2013.

VISTOS:

La Ley N° 17.301; Ley N° 20.641 de Presupuesto del Sector Público para el año 2013, Ley N° 19.886 y su reglamento establecido por Decreto N° 250 de 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones; los Decretos Supremos N° 1574 de 1971 y 84 de 2006, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 26 de 2000 y la Resolución Exenta N°172 del 2001 sobre delegación de Facultades a Directores Regionales; Resolución N°015/017 de fecha 23 de Enero de 2012 que nombra a Directora Regional de la Región Magallanes y Antártica Chilena; licitación ID 855-3-LE13 publicada a través del sitio www.mercadopublico.cl; Resolución Exenta N° 015/067 de fecha 03 de Abril de 2013 que autoriza readjudicación de la licitación 855-3-LE13 a Javier Quelín Chodil Construcción y Asesorías E.I.R.L., y deja sin efecto la Resolución Exenta N°015/058 de fecha 28 de Marzo de 2013 para el Servicio de Mantenimiento de Infraestructura de Oficina Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Contrato de Ejecución de Obras para la "Mantenimiento de Infraestructura de Oficina Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes" suscrito con fecha 10 de Abril de 2013 entre Javier Quelín Chodil Construcción y Asesorías E.I.R.L. y la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Carta de Administración Condominio Edificio Victoria de fecha 15 de Abril de 2013; Informe Técnico de ITO Profesional Arquitecto de la Dirección Regional de Magallanes emitido con fecha 02 de Mayo de 2013; Oficio N°0187 de fecha 02 de Mayo de 2013 de Javier Quelín Chodil que hace llegar Vale Vista de Garantía de Obra y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N° 015/067 de fecha 03 de Abril de 2013, se autoriza readjudicación de la licitación 855-3-LE13 a JAVIER QUELIN CHODIL CONSTRUCCION Y ASESORIAS E.I.R.L., y se deja sin efecto la Resolución Exenta N°015/058 de fecha 28 de Marzo de 2013 para el Servicio de Mantenimiento de Infraestructura de Oficina Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.- Que, con fecha 10 de Abril de 2013, se suscribe entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, representada por su Directora Regional Doña PAULA VIDAL MUÑOZ, y la empresa JAVIER QUELIN CHODIL CONSTRUCCION Y ASESORIAS E.I.R.L., representada por Don JAVIER QUELIN CHODIL, un Contrato de Ejecución de Obras para la MANTENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE OFICINA REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DE MAGALLANES.

3.- Que, la Clausula Octava "De las Modificaciones, Aumentos y disminuciones de Obra", del citado Contrato, señala que la JUNJI podrá efectuar, durante la vigencia del contrato, aumentos o disminuciones de obra y/u obras extraordinarias hasta por un 30% del valor total del contrato, debiendo el CONTRATISTA presentar una nueva garantía por el valor correspondiente al aumento y suscribir la modificación correspondiente, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al que se efectúe la notificación de las modificaciones.

4.- Que, mediante Informe Técnico de fecha 02 de Mayo de 2013, la Profesional Arquitecto de la Junji Dirección Regional de Magallanes, ITO de la Obra, informa sobre las disminuciones de obras y obras extraordinarias para la MANTENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE OFICINA REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DE MAGALLANES, además de señalar la modificación en cuanto a fecha de inicio de ejecución del contrato original, sin variación de los días de plazo acordados.

5.- Que, es necesario sancionar la modificación del Contrato de Ejecución de Obras para la MANTENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE OFICINA REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DE MAGALLANES, que se producirá por la disminución de obras y obras extraordinarias y la consideración de éstas en los Estados de Pago, mediante el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

1.- APRUEBESE Modificación de Contrato de Ejecución de Obras para la MANTENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE OFICINA REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DE MAGALLANES; suscrito con fecha 02 de Mayo de 2013 entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA, y el Contratista JAVIER QUELIN CHODIL CONSTRUCCION Y ASESORIAS E.I.R.L..

2.- Las obligaciones, condiciones y demás términos de la modificación de Contrato señalada se transcriben a continuación:

MODIFICACION CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

JAVIER ALBERTO QUELIN CHODIL CONSTRUCCION Y ASESORIAS E.I.R.L.

En Punta Arenas, a 02 de mayo de 2013, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, RUT N° 70.072.600-2, Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, representada por doña **PAULA VIDAL MUÑOZ**, Cédula Nacional de Identidad N°12.909.993-3, Directora Regional, ambas con domicilio en calle Lautaro Navarro N°1111 Piso 2, Comuna y Ciudad de Punta Arenas, en adelante la "**JUNJI**", y, **JAVIER ALBERTO QUELIN CHODIL CONSTRUCCION Y ASESORIAS E.I.R.L.**, RUT N°52.004.123-0, representado legalmente por don **JAVIER ALBERTO QUELIN CHODIL**, RUT N°8.094.486-1, ambos domiciliados en Calle Croacia N°1442, Comuna y Ciudad de Punta Arenas, en adelante el "**CONTRATISTA**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De los Antecedentes.-

- a) La Resolución Exenta N° 015/030 de fecha 07 de Marzo de 2013, dictada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que autoriza el procedimiento de licitación pública (tramo entre 100 y 1.000 UTM); aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y sus respectivos anexos para contratar el servicio de Mantenimiento de Infraestructura de Oficina Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes; y autoriza el llamado a licitación pública a través del sitio www.mercadopublico.cl
- b) Las ofertas Técnica y Económica con el detalle informativo de obras y partidas, presentadas por el CONTRATISTA a través del sitio www.mercadopublico.cl respecto de la obra "MANTENCION DE INFRAESTRUCTURA DE OFICINA REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES".
- c) La Resolución Exenta N° 015/067 de fecha 03 de Abril de 2013 dictada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, mediante la cual se autoriza readjudicación de la licitación 855-3-LE13 al CONTRATISTA y se deja sin efecto la Resolución Exenta N°015/058 de fecha 28 de Marzo de 2013 para el Servicio de Mantenimiento de Infraestructura de Oficina Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- d) El Contrato de fecha 10 de Abril de 2013 para la "MANTENCION DE INFRAESTRUCTURA DE OFICINA REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES", suscrito entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES representada por su Directora Regional Sra. Paula Vidal Muñoz, y JAVIER ALBERTO QUELIN CHODIL CONTRUCCION Y ASESORIAS E.I.R.L., representada por Don Javier Quelín Chodil.

SEGUNDO: De la Modificación del Contrato.- El punto XV de las Bases Administrativas de la licitación señala que la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá efectuar durante la vigencia del contrato, aumentos o disminuciones de obra y/u obras extraordinarias hasta por un 30% del valor total del contrato, debiendo el Contratista presentar una nueva garantía por el valor correspondiente al aumento y suscribir la modificación correspondiente.

TERCERO: De las disminuciones de obras y obras extraordinarias.- Las partes vienen, mediante el presente instrumento, en modificar el contrato de ejecución de obras suscrito con fecha 10 de Abril de 2013, en el sentido de efectuar las siguientes disminuciones de obras y obras extraordinarias y la consideración de éstas en los Estados de Pago, para la obra "**MANTENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE OFICINA REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DE MAGALLANES**", según el detalle que se señala a continuación:

Disminución de obras:

Ítem	Descripción	Unidad	Cant.	P. Unit.	P. Total
8.-	OFICINA PLANIFICACION				
8.1.-	Alfombra alto trafico	M2	22	\$ 17.000	\$ 374.000
TOTAL NETO					\$ 374.000
IVA (19%)					71.060
TOTAL					\$ 445.060

Obras extraordinarias:

Ítem	Descripción	Unidad	Cant.	P. Unit.	P. Total
	OFICINA PLANIFICACION				
	Reparación Filtración de agua	gl	1	\$90.268	\$ 90.268
	Pintura Muros	M2	38	\$7.000	\$ 266.000
	COCINA COMEDOR				
	Pintura Muros	m2	39	\$ 7.000	\$ 273.000
	Preparación de Muros	M2	17	\$1.500	\$ 25.500
TOTAL NETO					\$ 654.768
IVA (19%)					\$ 124.406
TOTAL					\$ 779.174

Monto Neto Disminución de Obras	\$ 374.000
Monto Neto Obras Extraordinarias	\$ 654.768
TOTAL NETO	\$ 280.768
IVA (19%)	\$ 53.346
TOTAL	\$ 334.114

CUARTO: Del precio y la forma de pago.- La JUNJI pagará al CONTRATISTA la suma de **\$334.114.- (Trescientos treinta y cuatro mil ciento catorce pesos), IVA incluido**, correspondiente a la diferencia entre la disminución de las obras y obras extraordinarias, especificadas precedentemente.

La diferencia se cancelará conjuntamente con el Segundo Estado de Pago establecido en el Contrato Original suscrito con fecha 10 de Abril de 2013, previa recepción provisoria sin observaciones por parte del Profesional de Infraestructura de la Sección de Cobertura e Infraestructura, Dirección Regional de Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que las supervise; y entrega de la factura correspondiente por parte del CONTRATISTA

La factura deberá ser presentada en la Oficina de Partes de la Dirección Regional Magallanes, ubicada en Lautaro Navarro No. 1111 piso 2.

Asimismo, aun cuando efectivamente se haya efectuado el trabajo a conformidad, el pago no se llevará a cabo si el proveedor no acepta la Orden de Compra respectiva.

QUINTO: De los valores.- Se deja establecido que los valores señalados en la cláusula primera y segunda son fijos y por lo tanto, no estarán afectos a ningún tipo de reajuste.

SEXTO: De la Garantía del Contrato.- A fin de garantizar el debido, completo y oportuno cumplimiento de la presente modificación de contrato, el CONTRATISTA entrega con fecha 02 de Mayo de 2013, una garantía consistente en el Vale Vista N°15273773 de fecha 02 de Mayo de 2013, del Banco BCI, Oficina Punta Arenas, tomado a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por un monto de **\$22.461.- (Veintidós mil cuatrocientos sesenta y un pesos)** equivalente al 8% del mayor valor neto a cancelar, junto con la respectiva declaración jurada.

La devolución de esta Garantía se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, previa recepción definitiva de las obras por parte de la institución, efectuada a los 180 días corridos contados desde la recepción provisoria sin observaciones y cumpliendo los demás requisitos estipulados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y en el contrato que se suscriba.

En el evento de existir observaciones en la recepción provisoria de obras, se otorgará al contratista un plazo adicional para solucionar las observaciones, el que no podrá exceder de 15 días corridos.

SEPTIMO: Del plazo de ejecución de las obras.- El CONTRATISTA se obliga a efectuar las obras señaladas en la cláusula primera, dentro del plazo establecido en el contrato original suscrito con fecha 10 de Abril de 2013, esto es, 20 días corridos. No obstante se deja expresa constancia que si bien se efectuó entrega de terreno al CONTRATISTA con fecha 11 de Abril de 2013 de acuerdo a lo establecido en Bases Administrativas de la licitación, la Administración del Edificio Victoria donde se encuentran ubicadas las dependencias de la

Oficina Regional de la JUNJI que deben ser intervenidas autoriza el inicio de los trabajos a contar del día 17 de Abril de 2013, fecha a partir de la cual comienza el plazo de ejecución de obras.

No obstante lo anterior, por causa justificada y ajena a su voluntad, el CONTRATISTA adjudicado podrá solicitar prórroga del plazo estipulado, antes del vencimiento del mismo, a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región, la que a su juicio exclusivo podrá aceptarla total o parcialmente, o rechazar, mediante la dictación de una resolución exenta que así lo disponga.

OCTAVO: De la Contraparte Técnica.- La Junta Nacional de Jardines Infantiles designará a un Constructor Civil o Arquitecto del área de la construcción, perteneciente a la Institución, como Contraparte Técnica (Inspector Técnico de Obra, ITO), cuyas funciones serán, entre otras: velar por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del libro de obras (proporcionado por el oferente adjudicado), velar por que se estén cumpliendo las condiciones de seguridad de los trabajadores, indicar proveedor los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato, visar los diferentes pagos presentado por el proveedor y efectuar la recepción provisoria y definitiva de la contratación, que corresponda.

NOVENO: De las multas.- Por cada día corrido de atraso en la entrega de las obras o de atraso en la entrega de las observaciones definidas en la recepción provisoria, se aplicará al proveedor una multa equivalente al 1% del monto total neto del contrato, las que serán descontadas del estado de pago final.

Cuando la suma de las multas exceda del 10% del monto total neto del contrato, se procederá a poner término al contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato y buena ejecución del trabajo.

DECIMO: De la no derogación del contrato original suscrito.- Las partes declaran que para todos los efectos, el presente contrato no deroga el suscrito con anterioridad por ambas entidades con fecha 10 de Abril de 2013, y que el presente instrumento tiene por objeto la modificación por disminución de obras y obras extraordinarias y la consideración de éstas en los Estados de Pago.

DECIMO PRIMERO: De la Competencia.- Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO SEGUNDO: De las copias.- El presente instrumento se firma en 5 (cinco) ejemplares de idéntico tenor, quedando 4 (cuatro) de ellos en poder de la JUNJI y 1 (uno) en poder del CONTRATISTA.

Hay firmas.-

3.- Previa lectura, ratificaron y firmaron el Contrato de Ejecución de Obras que por este acto se aprueba las siguientes partes: JAVIER QUELIN CHODIL, Contratista, y PAULA VIDAL MUÑOZ, Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines infantiles Región de Magallanes.

4.- El gasto que irroga la respectiva Modificación de Contrato de Ejecución de Obras deberá imputarse al Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 001, Subasignación 001, Rubro 0, del Programa 01 del presupuesto vigente para la región.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



PAULA VIDAL MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

PVM/AMV/STD/std
DISTRIBUCIÓN:

- Partes Regional
- Sección Cobertura e Infraestructura
- Subdirección Recursos Financieros (2)
- Unidad Jurídica
- Adquisiciones Regional

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
Lautaro Navarro N° 1111 Piso 2,
Región de Magallanes y Antártica Chilena, Chile
Fono: (061)748200
www.junji.cl

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA	
PUNTA ARENAS	1305 2013
PROGRAMA	01
CUENTA	2206001001
MONTO EN \$	334.114 000257
FIRMA	

